

Secretaria. 04-02-2022

Al Despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra AURELIO FRANCISCO RODRIGUEZ FONTALVO. Informándole que la parte ejecutante presentó escrito solicitando decretar medida. Ordene.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (04) de febrero de 2022

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA |
| Demandante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| Demandado: | AURELIO FRANCISCO RODRIGUEZ FONTALVO |
| Radicado: | 47-053-40-89-001-2019-00581-00 |

Vista la anterior nota secretarial y el escrito que antecede, donde el apoderado de la parte ejecutante, requiere a este despacho para que sea decretada la medida de embargo de unos bienes muebles vehículos automotores (motocicletas), de propiedad del demandado, Por ser procedente lo solicitado y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado señor AURELIO FRANCISCO RODRIGUEZ FONTALVO, identificado con la c.c. No. 19.505.164, con las siguientes características: PLACAS JGQ26B, MARCA BAJAJ, CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA, COLOR ROJO, MODELO 2008. Ofíciase al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Fundación, Magdalena, a fin de que inscriba el respectivo embargo. Límitese el embargo hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$24.388.465.oo).

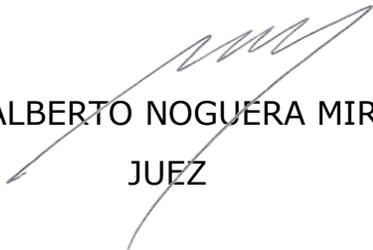
SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado señor AURELIO FRANCISCO RODRIGUEZ FONTALVO, identificado con la c.c. No. 19.505.164, con las siguientes características: PLACAS: PFD65C, MARCA BAJAJ, CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA, COLOR AZUL IMPERIAL, MODELO 2012. Ofíciase al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Fundación, Magdalena, a fin de que inscriba el respectivo embargo. Límitese el embargo hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$24.388.465.oo).

TERCERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado señor AURELIO FRANCISCO RODRIGUEZ FONTALVO, identificado con la c.c. No. 19.505.164, con

las siguientes características: PLACAS: THA34D, MARCA HONDA, CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA, COLOR ALFA ROJO METALICO, MODELO 2016. Ofíciase a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, Santander, a fin de inscriba el respectivo embargo. Límitese el embargo hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$24.388.465.00).

CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado señor AURELIO FRANCISCO RODIRGUEZ FONTALVO, identificado con la c.c. No. 19.505.164, con las siguientes características: PLACAS: 216ACB, MARCA BAJAJ, CLASE DE VEHICULO MOTOCARRO, COLOR BLANCO, MODELO 2012. Ofíciase al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de El Banco, Magdalena. Límitese el embargo hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$24.388.465.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 003, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 07 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria